

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 879322

OBJETO: SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.140,08 €), IVA del 21% incluido.

Códigos CPV: 71620000- 0- Servicios de análisis.
90920000-2 - Servicios de higienización de instalaciones
90922000-6 - Servicios de control de plagas
90921000-9 - Servicios de desinfección y exterminio
90923000-3 - Servicios de desratización

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de desinsectación, desratización, desinfección, correspondiente al Lote 1 y el servicio de control y prevención de legionelosis en el Complejo Deportivo de la Juventud “Estadio de la Juventud Emilio Campra” y “Pabellón Deportivo Antonio Rivera” que se corresponde con el Lote 2, en Almería, así como la prestación de los servicios complementarios relacionados con la misma, que se describen en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, del presente contrato.

En dicha sede se necesita de una adecuados servicios de desinsectación, desratización, desinfección, y el servicio de control y prevención de legionelosis, que mantenga en unas condiciones de uso para la correcta prestación del servicio de público que tiene encomendado las citadas instalaciones, tanto para los trabajadores públicos que prestan servicio en las citadas dependencias, como para el público que acude a las mismas, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

1.2. Justificación de la insuficiencia de medios

La necesidad de los servicios mencionados se explica por sí misma, dados los requerimientos técnicos y especializados de dichos servicios, exigidos en cumplimiento de la normativa vigente, siendo necesario que sus instalaciones estén con la higiene y el decoro debidos, que hagan de ellas unos espacios con garantías de salubridad en donde desarrollar su trabajo. Dicho servicio suponen trabajos especializados que requerirían para poder ejecutarlos con los medios propios, modificar la estructura de personal de esta Delegación Territorial, ampliándola a extremos que no resultan convenientes; por ello resulta necesaria su contratación.



JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhquSM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

La prestación del Servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el Decreto 8/1995 de 24 de Enero de desinfección, desinsectación y desratización, y el REAL DECRETO 487/2022, de 21 de junio o sus modificaciones posteriores, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La necesidad de contratar los servicios mencionados con una empresa especializada del sector viene por la falta de efectivos personales para la realización del servicio al ser dichos efectivos insuficientes, y carecer asimismo de la habilitación exigible para realizar las actividades que constituyen el objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

1.3. Ámbito y Alcance de la prestación.

El complejo deportivo de la Juventud, se encuentra situado en C/ Isla Fuerteventura 9 04007 Almería, constando de dos instalaciones diferenciadas: “Estadio Emilio Campra” y “Pabellón Antonio Rivera”.

1º Estadio “Emilio Campra”: cuenta con una superficie de 19.625 m², configurado en un campo de fútbol central polivalente rodeado de pista de atletismo, y a su vez rodeado de graderías a diferentes niveles y alturas. En el interior de la grada oeste, de sur a norte, cuenta con almacén n.º 1, taller, aseos, almacenes n.º 2 y 3. En la grada este, dando acceso desde un pasillo interior, el cual conecta por acceso sur con el pabellón, se encuentra las siguientes dependencias, dando inicio por la zona sur: Aseos públicos n.º 1, almacén, vestuario personal masculino, vestuario personal femenino, vestuarios colectivos n.º 1 y 2, vestuario jueces, sala de control, enfermería, ascensor, almacenes, vestuario masculino n.º 2, vestuario femenino n.º 2, sala de musculación, aseos públicos, archivo, aseos públicos con acceso desde pista, y a continuación edificio administrativo con un aseo, y tres despachos. Anexo al edificio administrativo, en la zona este, perteneciente al complejo, se encuentra un solar de aproximadamente 1140 m².

2º Pabellón “Antonio Rivera”: cuenta con una superficie de 1724 m², distribuido en planta semisótano, planta baja y planta alta. En la planta semisótano se encuentra la pista polideportiva, dos almacenes situados bajo cada una de las gradas laterales y en toda la extensión de las mismas, en la parte oeste accediendo por pasillo interior desde el estadio, cuenta con dos vestuarios de árbitros, y dos vestuarios y aseos de hombres y mujeres. En la planta baja, se encuentra el acceso a las gradas, situadas en los laterales y zona oeste, en la que se encuentran dos aseos en cada extremo. En la planta alta, en la zona oeste, se encuentran dos aseos, un aula y una sala técnica.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): **4.248,00 €**

Importe del IVA: **892,08 €**

Importe total (IVA incluido): **5.140,08 €**

Sistema de determinación del precio del contrato:

A tanto alzado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.a de la LCSP “En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhquiSM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos ...”

El contrato actual se esta ejecutando por 3.540,00 euros, se estima un incremento del 20% de precio, ya que esta prevista la prórrogas por 24 meses y el incremento de las funciones incluyendo como posible mejora la formación del personal dependiente del Complejo Deportivo de la Juventud, ya que de acuerdo con el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. El artículo 18 del RD habla de la necesidad de la formación del personal propio, además del de la empresa de servicios a terceros. Por lo que es importante, que el personal propio de cada institución reciba la formación suficiente para poder realizar las tareas que correspondan al propio centro.

Revisión de precio, No

LOTE 1

Importe total (IVA excluido): **1.008,00 €**
Importe del IVA: **211,08 €**
Importe total (IVA incluido): **1.219,68 €**

El contrato actual se esta ejecutando por 840,00 euros, se estima un incremento del 20% de precio, ya que esta prevista la prórrogas por 24 meses y el incremento de las tareas, qu ese están realizando en el contrato menor que se esta ejecutando este ejercicio para la realización de la desinsectación, desratización y desinfección del Complejo Deportivo de la Juventud de Almería.

LOTE 2

Importe total (IVA excluido): **3.240,00 €**
Importe del IVA: **680,40 €**
Importe total (IVA incluido): **3.920,40 €**

El contrato actual se esta ejecutando por 2,700,00 euros, se estima un incremento del 20% de precio, ya que esta prevista la prórrogas por 24 meses y el incremento de las tareas, qu ese están realizando en el contrato menor que se esta ejecutando este ejercicio para la realización de la servicio de control y prevención de legionelosis en el Complejo Deportivo de la Juventud de Almería.

Valor estimado del contrato: 15.292,80 €

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación (4.248,00 €) se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses (8.496,00 €) y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público, cuando aparezcan causas imprevistas o motivos sobrevenidos (2.548,80 €)

Valor estimado del contrato del Lote 1: 3.628,80 €

JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhgiuSM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación (1.008,00 €) se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses (2.016,00 €) y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público, cuando aparezcan causas imprevistas o motivos sobrevenidos (604,80 €)

Valor estimado del contrato Lote 2: 11.664,00 €

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación (3.240,00 €) se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses (6.480,00 €) y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público, cuando aparezcan causas imprevistas o motivos sobrevenidos (1.944,00 €)

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será por un periodo de 12 meses, prorrogables; hasta 24 meses más en prórrogas sucesivas con una duración máxima de hasta 12 meses cada una. Estando previsto su inicio para el día 1 de enero de 2025 y la finalización el 31 de diciembre de 2025.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, con la intención de promover la concurrencia del máximo de licitadores y mediante una pluralidad de criterios para obtener la mejor oferta, en su modalidad de simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159,6ª), de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante) LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros.

Ante la necesidad urgente de tramitar un nuevo procedimiento de licitación, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado y abreviado, al tratarse de una tramitación más ágil.

Con una tramitación del gasto Anticipada, y a tenor de lo establecido en el Artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía “el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.”

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como condiciones especiales para la ejecución del contrato se establecen las siguientes:

Promoción del reciclaje de productos y uso de envases reutilizables: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos

JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhquSM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

autorizado. Se acreditará mediante la presentación por la adjudicataria, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará el responsable del contrato

7.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

1 El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

2. Además el contrato podrá ser modificado por razones de interés público y cuando aparezcan causas imprevistas o motivos sobrevenidos, derivados del incremento o disminución de las actividades de estos o de la superficie del centro que implique un incremento o disminución en el número de horas previstas, que han de estar previamente autorizadas por la dirección del centro.

Todas estas modificaciones en su conjunto no podrán suponer un incremento del precio del contrato superior al 19,99 %

Y serán causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en estos Pliegos, como condiciones esenciales.

8.- CAPACIDAD, SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a tenor de lo expuesto en el artículo 159.6.b de la LCSP

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

Dedicación de medios materiales:

-**Productos Consumibles**, es decir, todos aquellos que se utilizan en el proceso de desinsectación, desratización y desinfección, así como para el servicio de control y prevención de legionelosis de las instalaciones, mobiliario y equipos y aseos.

JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhqiU5M1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- **Equipamiento para el personal** comprendiendo todos los utensilios habituales y necesarios para las labores de desinsectación, desratización y desinfección, así como para el servicio de control y prevención de legionelosis. **Así como los necesarios para tareas específicas, como son:** escaleras, cebaderos, aplicadores, trampas, pulverizadores, herramientas, medidores, etc. se debe completar con todos las necesarias para las labores que se desarrollen en su plan de trabajo, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

- **Todos los medios materiales definidos por la empresa en su oferta técnica.**

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

1. Proposición económica

La máxima puntuación **80 puntos para el Lote 1 y 80 puntos para el Lote 2** la obtendrán las ofertas económicas más bajas de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) las obtendrá la ofertas económicas que coincidan con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Para el Lote 1:

2. Compromiso de respuesta inmediata los 365 días al año y 24 horas al día, en un plazo máximo de 8 horas, desde la comunicación del aviso (dicha comunicación puede ser telefónica). **Se valorará con 10 puntos** la oferta que presente dicha mejora.

3. Aquellas empresas que dispongan de la **certificación UNE-EN 16636** "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y Competencias". **Puntuación: 5 puntos.**

4. Visita de las instalaciones del Estadio de la Juventud "Emilio Campa" y Pabellón Deportivo "Antonio Rivera, sitos en c/ estadio - c/ isla Fuerteventura, núm 9- Almería, para realizar un programa de trabajo adaptado a las instalaciones. Se valorará con 3 puntos la oferta que presente esta mejora.

Para el Lote 2:

2. Compromiso de respuesta inmediata los 365 días al año y 24 horas al día, en un plazo máximo de 8 horas desde la comunicación del aviso (dicha comunicación puede ser telefónica). **Se valorará con 10 puntos** la oferta que presente dicha mejora.

3. Aquellas empresas que dispongan de la **certificación UNE-EN 100030** "Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones". **Puntuación: 5 puntos.**

4. Visita de las instalaciones del Estadio de la Juventud "Emilio Campa" y Pabellón Deportivo "Antonio Rivera, sitos en c/ estadio - c/ isla Fuerteventura, núm 9- Almería, para realizar un programa de trabajo adaptado a las instalaciones. Se valorará con **Máximo 5 puntos** la oferta que presente esta mejora.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS.

Delegación Territorial en Almería, de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, tiene delegadas las competencias en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa, así como lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 75 de 21/04/2016).

JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhquSM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El personal que participo en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas fue el personal del Complejo Deportivo de la Juventud en Almería de esta Delegación Territorial.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17; 25; 28 y 99 de la LCSP, **SE PROPONE A V.I.:**

Que autorice el inicio del expediente administrativo encaminado a la contratación del Servicio para la **DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, CORRESPONDIENTES AL LOTE 1 Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS CORRESPONDIENTES AL LOTE 2 DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA, Expte. CONTR 2024 879322**, para el período estimado comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 que habrá de adjudicarse por el procedimiento abierto simplificado abreviado, con arreglo a lo prevenido en los art. 159.6 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el punto 7 del anexo I, con un presupuesto máximo para un periodo de 12 mensualidades de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.140,08 €) IVA del 21% incluido** y un valor estimado del contrato, en el que se ha tenido en cuenta posibles prórrogas de las 24 mensualidades y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.292,80)€**.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA
“JUVENTUD”

Fdo.- José Gabriel Escámez Martínez.

JOSE GABRIEL ESCAMEZ MARTINEZ		08/10/2024 17:48:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrMF1c63fJ9sPLUAD2QhquSM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	